

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/008-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/008/2025**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO **FNCOT/AD/CAAS/008/2025**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA SAP DEL INSTITUTO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO FONACOT”**, REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, **ADVKNWCON CONSULTORIA EN IT, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA JOSÉ RUIZ REYNAUD**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.-Con fecha 21 de febrero de 2025, **“LAS PARTES”** celebraron el contrato **FNCOT/AD/CAAS/008/2025**, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA SAP DEL INSTITUTO**, con una vigencia del 9 de febrero al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará el **“CONTRATO”**.

II.-En la Cláusula SÉPTIMA del **“CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III.- A efecto de incrementar el monto total de los servicios prestados, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INSTITUTO FONACOT”** a través del administrador del contrato, con oficio número SGTIC.748.11.2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación del **“CONTRATO”** incrementando los montos máximos y mínimos de los servicios y ampliando su vigencia por el periodo del 01 de enero y hasta el 28 de marzo de 2026, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **“CONTRATO”**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **25 de noviembre de 2025**.

IV.-Que en términos del artículo 57, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con oficio número **SGTIC.773.11.2025** de fecha 27 de noviembre de 2025, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio al **“CONTRATO”**, con el fin de incrementar los montos máximos y mínimos de los servicios y ampliar la vigencia de los servicios prestados para dar continuidad al **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA SAP DEL INSTITUTO**, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/008-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/008/2025**

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

I.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la **Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.**

I.2 Conforme a lo dispuesto por la **escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, la C. Jazmín García Juárez, en su cargo de Subdirectora General de Administración, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio modificatorio.**

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador del **"CONTRATO"**, el **C. Ricardo Oria Esquivel, en su calidad de Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

I.4 De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultado para actuar en calidad de área contratante.**

I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante oficio número DICP/SP/2025/146 de fecha **27 de noviembre de 2025** por la **Dirección de Integración y Control Presupuestal de "EL INSTITUTO FONACOT".**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en el **"CONTRATO"**, no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. María José Ruiz Reynaud, en su carácter de Apoderada legal.**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/008-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/008/2025**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA y SEXTA** del "**CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA y SEXTA** del "**CONTRATO**", a efecto de incrementar el monto total y ampliar la vigencia de los servicios prestados, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$22,340,094.00 (Veintidós millones trescientos cuarenta mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de \$30,373,779.00 (Treinta millones trescientos setenta y tres mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

*Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Cotización, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato, el cual formará parte integrante del mismo.*

*El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA SAP DEL INSTITUTO**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.*

SEXTA. VIGENCIA

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **9 de febrero al 31 de diciembre de 2025**.*

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/008-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/008/2025**

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

"EL INSTITUTO FONACOT" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$26,808,112.80 (Veintiséis millones ochocientos ocho mil ciento doce pesos 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de **\$36,448,534.80 (Treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Cotización, que como **Anexo II** se agrega al presente contrato, el cual formará parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA SAP DEL INSTITUTO**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **9 de febrero de 2025 al 28 de marzo de 2026**.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/008-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/008/2025**

POR:
"EL INSTITUTO FONACOT"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
RICARDO ORIA ESQUIVEL	SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	OIER8103266T3
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ADVKNWCON CONSULTORIA EN IT, S. DE R.L. DE C.V.	ACI111011N91

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **FNCOT/AD/CAAS/008-1/2025** DEL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/008/2025** DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MEJORAMIENTO EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA SAP DEL INSTITUTO**, QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO FONACOT"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025.



CONVENIO MODIFICATORIO NÚM. **FNCOT/AD/CAAS/008-1/2025**
AL CONTRATO **FNCOT/AD/CAAS/008/2025**

ANEXO I



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.773.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

MTRO. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE

04 DIC. 2025

Recibido
Subdirección de Adquisiciones

Me refiero al “**Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Plataforma SAP del Instituto**” que el Instituto requiere como parte de las herramientas de Tecnologías de la Información para las tareas de fomentar el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el acceso al mejor crédito del mercado y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos.

De lo anterior y con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92

de su Reglamento, me permito solicitar a usted, se lleven a cabo los trámites correspondientes para la elaboración del Primer Convenio Modificatorio en vigencia y monto al “**Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Plataforma SAP del Instituto**” No. **FNCOT/AD/CAAS/008/2025** celebrado con la empresa **ADVKNWCON Consultoría en IT, S. de R.L. de C.V.**, lo anterior conforme a las cláusulas **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS** y **SEXTA. VIGENCIA**.

La creación de este convenio modificatorio se requiere para ampliar la vigencia y monto como a continuación se indica:

a) Solicitud de ampliación de la Vigencia del servicio

Vigencia

La vigencia actual del servicio relacionado con el Contrato Abierto No. **FNCOT/AD/CAAS/008/2025** es del 09 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Para el nuevo convenio modificatorio, la ampliación de la vigencia será para el periodo del 01 de enero de 2026 al 28 de marzo de 2026, para quedar finalmente con un periodo total del 09 de febrero de 2025 y hasta el 28 de marzo de 2026.

Monto

La celebración de un primer convenio modificatorio se requiere para ampliar la vigencia al 28 de marzo de 2026, finalizando de la siguiente forma:

Instrumento	Vigencia Actual	Monto Máximo Original (sin IVA) Partida 33304	20% de ampliación Monto sin IVA	Nueva Vigencia	Nuevo Monto Máximo (sin IVA) Partida 33304
FNCOT/AD/CAAS/008/2025	Del 09 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025	\$30,373,779.00	\$6,074,755.80	Del 09 de febrero de 2025 al 28 de marzo de 2026	\$36,448,534.80



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.773.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

Por lo que la asignación de presupuesto quedó de la siguiente manera:

Periodo	Monto Mínimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA
Del 09 de febrero de 2025 al 28 de marzo de 2026	\$26,808,112.80	\$36,448,534.80

Es importante mencionar que se llevó a cabo el análisis correspondiente de gasto en el contrato que nos ocupa, con lo cual se identifica un remanente de \$4,609,083.66 (Cuatro millones seiscientos nueve mil ochenta y tres pesos 66/100 M.N.) del ejercicio 2025 a efecto de que dicho monto sea considerado para su ejercicio de gasto en el periodo solicitado del 2026:

Periodo	20% de ampliación Monto sin IVA	Remanente identificado Monto sin IVA	Monto Total sin IVA
Del 01 de enero y hasta el 28 de marzo de 2026	\$6,074,755.80	\$4,609,083.66	\$10,683,839.46

Con lo que el monto total descrito alinea y es congruente, con la autorización de suficiencia presupuestal autorizada a través del oficio No. DICP/SP/2025/146 para el ejercicio del gasto 2026.

b) Objeto

Que "El instituto" cuente con el soporte técnico para la operación y mejoramiento evolutivo a efecto de sumar al interior del Instituto servicios especializados que de atención de requerimientos de las diferentes áreas que conforman "El Instituto" y que motivan y fundamentan unas de las múltiples tareas esenciales, en donde "El proveedor" proporcione el servicio de soporte técnico y mejoras evolutivas para dar continuidad ininterrumpida a los trabajos del día a día de las áreas sustantivas.

Debido a que el registro es en línea, la información se deposita en formato trazable, con alta seguridad tanto en el acceso como en el control; con lo cual se generan reportes y tableros de manera automática, con la flexibilidad suficiente como para moldear los resultados y garantizar la disponibilidad de información de acuerdo a los requerimientos específicos de los roles de funcionarios públicos que hacen uso de la herramienta de manera cotidiana.

Ahora bien, dadas las necesidades operativas al interior de "El Instituto" es necesario que sean cubiertas las tareas del día a día, como aquellas que son solicitadas bajo demanda y en atención a los requerimientos de índole especiales que no son cubiertos por las funcionalidades propias de la herramienta (programas estándar). Es por ello que es de suma importancia que la contratación de los servicios en cuestión son de índole bajo demanda dada la naturaleza del servicio.

Por lo antes expuesto, es necesario apegarse a lo indicado en el artículo 68 inciso I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la que se permite la celebración de contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos y servicios que se requieran de manera reiterada.

"El proveedor" del servicio deberá de atender la ejecución de los siguientes rubros, los cuales se enuncian a continuación: 1. Soporte técnico para la Operación, y 2. Mejoras evolutivas.





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.773.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

1. Soporte Técnico para la Operación

El objetivo de Soporte técnico para la Operación tiene como objeto apoyar a los usuarios del sistema SAP en todos los módulos que se encuentren implementados en "El Instituto", a su vez se deberá asegurar la operación de los procesos de negocio relacionados con el manejo transaccional (operación) de los usuarios de SAP, sin dejar de observar y atender los ambientes de producción, desarrollo, calidad y DRP, asegurando los aspectos de calidad, avances, tiempos y riesgos de los servicios.

Para otorgar el servicio de Soporte técnico para la operación, "El proveedor" deberá llevar a cabo las siguientes actividades siendo estas enunciativas mas no limitativas durante la vigencia del contrato con los siguientes apartados:

- I. Solución de incidentes y requerimientos operativos como mínimo
 - a) Módulo Basis, en apego a lo solicitado en el Numeral XIX "Niveles de Servicio", respecto a:
Mantenimiento (Altas, Bajas y Cambios)
 - b) Módulos de SAP siguientes, en apego a lo solicitado en el Numeral XIX "Niveles de Servicio"

Tareas que deberán ser consideradas en atención y solución a los incidentes de cualquiera de los módulos SAP que son descritas a continuación:

- 1. Configuración, programación y operación de JOBs (procesos bach)
- 2. Apoyo para Impresión
- 3. Apoyo para la obtención de reportes.
- 4. Apoyo para la obtención de formularios.

Las tareas antes enunciadas deberán atender a:

- i. Tesorería
 - ii. Recursos Humanos
 - iii. Integración y Control Presupuestal
 - iv. Viáticos y Comisiones
 - v. Recursos Materiales y Servicios Generales
 - vi. Contabilidad y Finanzas
 - vii. Finanzas
- c) En el caso de la existencia de una tarea que no sea enunciada, en el entendido que la citada se encuentra asignada al Proveedor, éste contará con 8 horas hábiles contados a partir del visto bueno del Instituto para determinar la severidad del incidente, informando al Instituto del resultado de dicha atención.

En el resultado de la atención, el Proveedor identificará y documentará el tiempo de solución bajo las siguientes primicias:

- 1. Si el Proveedor de SAP requiere más de 24 horas para la solución del incidente complejo, se deberá de solicitar al Instituto el visto bueno para la generación de la nota técnica, la cual deberá de entregar en las





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.773.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

siguientes 36 horas hábiles a partir del visto bueno del Instituto, debiendo cumplir como mínimo con los siguientes apartados, siendo enunciativos más no limitativos:

- i. Objetivo
- ii. Descripción del Problema
- iii. Análisis Realizado:
 - 1. Área afectada y Persona Responsable que Reporta
 - 2. Causa, Periodicidad e Impacto/Severidad
 - 3. Actividades/Tareas y tiempo de solución
- iv. Conclusiones y/o Recomendaciones
- v. Firmas de Elaboración

El Proveedor deberá de notificar al Instituto en la nota técnica el tiempo de solución máximo necesario dictaminado por el Instituto pudiendo ser:

- 1. 10 días hábiles (Nota Técnica)
- 2. 15 días hábiles (Nota Técnica y Plan de Trabajo)

Una vez solucionado el incidente y con el análisis correspondiente, el Instituto y el Proveedor en común acuerdo realizará la catalogación y definición de nivel del servicio para futuros incidentes.

Si el Proveedor identifica en el análisis que la solución raíz de la casuística del incidente es necesario una mejora evolutiva, lo de deberá de documentar en la Nota Técnica, para que esta sea canalizada al área de Desarrollo del Instituto para su valuación, valoración y comentarios por parte del Instituto.

2. Mejoras Evolutivas

En este apartado "El Proveedor" deberá de conformar equipos de trabajo con base en la tecnología en hardware y software con la cual opera la solución SAP, con lo que deberá de atender las mejoras evolutivas o nuevos desarrollos que "El Instituto" le solicite a efecto de mejorar y/o automatizar los procesos y productos en el Sistema SAP, o en su caso, para atender recomendaciones y aplicación de normatividades al interior de "El Instituto", la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entes fiscalizadores o en su caso cualquier otra normatividad que le sea aplicable.

Las mejoras evolutivas se observan como aquellas solicitudes que llevarán a cabo trabajos de modificación al código y/o configuración del propio aplicativo, con el objeto de brindar continuidad operativa bajo este escenario técnico. Las mejoras evolutivas pueden originarse para solucionar de raíz un Incidente que de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación de transición requiere tratarse como una mejora evolutiva, así mismo también una mejora evolutiva se origina para atender un nuevo requerimiento o necesidad dentro de las áreas sustantivas y de apoyo del Instituto.

Todas las mejoras evolutivas, desarrollos nuevos, así como accesorios tales como scripts o rutinas por lotes que sean creados y necesarios para la operación de los aplicativos tanto las ya realizadas como aquellas que solicite el Instituto, una vez concluidas o en cualquiera de sus etapas de desarrollo pasarán a ser propiedad o ser titular el Instituto, lo cual será llevado a cabo a través de un escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de "El proveedor" hacia el Instituto a través del Administrador del contrato en donde se indique todos los desarrollos que realizó "El proveedor" y los que se encuentren es etapa de desarrollo, serán propiedad del Instituto o será titular sin que exista reclamo jurídico y/o administrativo por parte del mismo.





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.773.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

La atención a las mejoras operativas, estas serán requeridas, se bridará seguimiento y serán atendidas a través de la asignación de ticket de la Mesa Central de Servicios (MCS) de "El Instituto", así como cumplir mínimamente con lo siguiente:

"El proveedor" tendrá como alcance los siguientes Hitos, los cuales podrán ser enunciativos mas no limitativos durante la vigencia del contrato en razón de las posibles mejoras en los procesos de atención, levantamiento de requerimientos, pruebas en ambiente de desarrollo, preproducción y producción.

1. Deberá de asegurar la continuidad operativa
2. Deberá de Implementar Soluciones tecnológicas que le sean solicitadas y encomendadas por "El Instituto"
3. Deberá de apegarse a los procesos de atención de requerimientos o SDLC (Systems Development Life Cycle):

1. Envío de Solicitud de requerimiento y documento de entendimiento
2. Recepción y validación de Solicitud de requerimiento y documento de entendimiento
3. Autorización y vo.bo. de la Subdirección de Desarrollo de Sistemas para iniciar Análisis
4. Definición de Especificación del Requerimiento (Análisis)
5. Envío de Matriz de Pruebas UAT
6. Recepción de Matriz de Pruebas UAT
7. Planeación y Estimación
8. Envío de Plan de trabajo e Informe de Costos
9. Autorización del usuario solicitante del plan de trabajo e Informe de costos.
10. Construcción
11. Autorización y Visto Bueno de la Jefatura de Departamento de Desarrollo de Sistemas de conclusión de actividades de construcción.
12. Liberación al ambiente de calidad o pruebas
13. Pruebas de Calidad
14. Pruebas de seguridad (en su caso)
15. Pruebas de estrés (en su caso)
16. Pruebas UAT
17. Visto Bueno del Usuario solicitante para liberación a Producción
18. Liberación al ambiente de Producción
19. Entrega a Operación
20. Seguimiento y Cierre del requerimiento
21. Soporte técnico

Handwritten blue initials and marks on the right side of the page.

"El proveedor" deberá incluir dentro de este apartado de atención las actividades siguientes:

1. Seguimiento y atención de mejoras evolutivas o nuevos desarrollos.
2. Modificación al código y/o configuración del propio aplicativo, mediante el Servicio de Mantenimientos Menores o Largos.
3. Modificación a la arquitectura y/o configuración de la misma.
4. Los equipos de trabajo de "El proveedor" deberán estar disponibles en tiempo y forma para atender los servicios de Mejoras evolutivas o nuevos desarrollos.





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.773.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

Cabe hacer mención, que a la Solicitud de Mejora evolutiva le será asignado un número identificador.

Para el caso de las solicitudes de mejora evolutiva que se hayan solucionado pero que en el Sistema Informático presente otra vez la misma falla, "El proveedor" deberá realizar lo siguiente:

1. Solucionar nuevamente la falla presentada mediante la garantía siempre y cuando se encuentre dentro del periodo vigente de la misma la cual esta descrita en el inciso 7 "Restricciones" de este mismo Numeral VII "Descripción del Servicio", y deberá atender la Solicitud de mejora evolutiva correspondiente, con una nueva solicitud de Servicio que la solicitará preferentemente el Usuario Funcional en caso de no suceder así el Líder Técnico de "El Instituto" podrá levantar la Solicitud de Servicio, sin costo alguno para "El Instituto"; llevando a cabo dichas pruebas en ambiente pre-productivo las veces que sea necesario; y la cual será liberada al siguiente proceso a satisfacción del Instituto, sin dejar de observar los niveles de servicios correspondiente para este caso.
2. En caso de que la falla presentada se encuentre fuera del periodo de garantía se tendrá levantar una nueva solicitud de mejora evolutiva que la solicitará preferentemente el Usuario Funcional para solucionar nuevamente la falla presentada y el equipo de trabajo de "El proveedor" deberá solucionar la falla presentada, pero previamente deberá realizar sin costo alguno para "EL INSTITUTO" lo siguiente y sin dejar de observar los niveles de servicio para este caso:
 - a. Analizar la causa Raíz (RCA por sus siglas en inglés) del problema y presentar a consideración del Líder Técnico Responsable del Sistema la o las propuestas tecnológicas al realizar la solución definitiva del incidente presentado.
 - b. Los Servicios donde aplican el análisis de Causa Raíz son los siguientes relacionados con su problemática conforme a la siguiente tipificación:
 - i. Impide el acceso al aplicativo a nivel general, o que tiene una degradación general en su operación
 - ii. Solicitud urgente que requiere de atención inmediata, está será aplicable a cualquier tipo de sistema que sea sustantivo, transversal o administrativo y de apoyo.
 - iii. Impide el correcto funcionamiento del aplicativo informático o que afecta a nivel regional, o a múltiples usuarios.

Cualquier atención a Solicitud de mejora evolutiva relacionadas con aplicativos de criticidad alta.

c) Justificación

El convenio modificatorio que se solicita evitará afectaciones significativas a los servicios que presta "El Instituto" a sus tareas sustantivas, así como contar con el tiempo suficiente para realizar el procedimiento de contratación que permita la continuidad de los servicios en un ambiente estable de operación y de manejo óptimo de recursos tecnológicos.

El Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo tendrá como objeto brindar continuidad operativa a través del "Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Plataforma SAP del Instituto" para atender y presentación de información a la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Tesorería, la Dirección de Integración y Control Presupuestal, la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generarles, las cuales llevan a cabo la





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.773.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

administración de los recursos humanos, el control de los registros contables, el control de administración de las contrataciones y el pago a prestadores de servicios y la dispersión de pago a los trabajadores que solicitan sus créditos FONACOT, lo que hace indispensable contar con un servicio de soporte técnico para la operación y mejoramiento evolutivo, a efecto de asegurar la continuidad de su operación y así dar cumplimiento de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento" (CUOEF), emitidas en el 2014 por la CNBV, modificadas mediante resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2015, 25 de enero de 2016, 24 de julio de 2017, 4 de enero, 26 de abril 23 de julio, 15 de noviembre de 2018, 4 de noviembre de 2019, 9 de noviembre de 2020, 16 de abril de 2021, 15 de diciembre de 2021, 02 de diciembre de 2022, 16 de enero de 2023, así como 13 de septiembre de 2023.

Es por lo antes expuesto, la existencia preponderante en la necesidad que "El Instituto" se haga llegar a través del servicio en comento de un servicio especializados que de atención de requerimientos de las diferentes áreas que conforman "El Instituto" y que motivan y fundamentan unas de las múltiples tareas esenciales a efecto dar cumplimiento a:

- (i) Garantizar los créditos y, en su caso, otorgar financiamiento para la operación de los almacenes y tiendas a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo.
- (ii) Otorgar financiamiento a los trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios y garantizar dichas adquisiciones y pagos.
- (iii) Contratar financiamientos conforme a lo previsto en esta Ley y en las disposiciones aplicables en la materia
- (iv) Gestionar ante otras instituciones la obtención de condiciones adecuadas de crédito, garantías y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo a los trabajadores.
- (v) Realizar operaciones de descuento, ceder, negociar y afectar los derechos de crédito a su favor y, en su caso, los títulos de crédito y documentos, respecto de financiamientos otorgados a que se refieren las fracciones I y II anteriores.
- (vi) Participar y coadyuvar en esquemas o programas a efecto de facilitar el acceso al financiamiento a los Distribuidores, que tiendan a disminuir el precio y facilitar la adquisición de dichos bienes y pago de servicios.
- (vii) Promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar, y
- (viii) Realizar las operaciones y servicios análogos o conexos necesarios para la consecución de las operaciones previstas en este artículo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

d) Descripción del servicio

Que "El instituto" cuente con el soporte técnico para la operación y mejoramiento evolutivo a efecto de sumar al interior del Instituto servicios especializados que de atención de requerimientos de las diferentes áreas que conforman "El Instituto" y que motivan y fundamentan unas de las múltiples tareas esenciales, en donde "El proveedor" proporcione el servicio de soporte técnico y mejoras evolutivas para dar continuidad ininterrumpida a los trabajos del día a día de las áreas sustantivas.

Debido a que el registro es en línea, la información se deposita en formato trazable, con alta seguridad tanto en el acceso como en el control; con lo cual se generan reportes y tableros de manera automática, con la flexibilidad suficiente como para moldear los resultados y garantizar la disponibilidad de información de acuerdo a los requerimientos específicos de los roles de funcionarios públicos que hacen uso de la herramienta de manera cotidiana.

Ahora bien, dadas las necesidades operativas al interior de "El Instituto" es necesario que sean cubiertas las tareas del día a





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.773.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

día, como aquellas que son solicitadas bajo demanda y en atención a los requerimientos de índole especiales que no son cubiertos por las funcionalidades propias de la herramienta (programas estándar). Es por ello que es de suma importancia que la contratación de los servicios en cuestión son de índole bajo demanda dada la naturaleza del servicio.

Por lo antes expuesto, es necesario apearse a lo indicado en el artículo 68 inciso I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la que se permite la celebración de contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos y servicios que se requieran de manera reiterada.

"El proveedor" del servicio deberá de atender la ejecución de los siguientes rubros, los cuales se enuncian a continuación: 1. Soporte técnico para la Operación, y 2. Mejoras evolutivas.

1. Soporte Técnico para la Operación

El objetivo de Soporte técnico para la Operación tiene como objeto apoyar a los usuarios del sistema SAP en todos los módulos que se encuentren implementados en "El Instituto", a su vez se deberá asegurar la operación de los procesos de negocio relacionados con el manejo transaccional (operación) de los usuarios de SAP, sin dejar de observar y atender los ambientes de producción, desarrollo, calidad y DRP, asegurando los aspectos de calidad, avances, tiempos y riesgos de los servicios.

Para otorgar el servicio de Soporte técnico para la operación, "El proveedor" deberá llevar a cabo las siguientes actividades siendo estas enunciativas mas no limitativas durante la vigencia del contrato con los siguientes apartados:

II. Solución de incidentes y requerimientos operativos como mínimo

- a) Módulo Basis, en apego a lo solicitado en el Numeral XIX "Niveles de Servicio", respecto a:
Mantenimiento (Altas, Bajas y Cambios)
- b) Módulos de SAP siguientes, en apego a lo solicitado en el Numeral XIX "Niveles de Servicio"

Tareas que deberán ser consideradas en atención y solución a los incidentes de cualquiera de los módulos SAP que son descritas a continuación:

- 5. Configuración, programación y operación de JOBS (procesos bach)
- 6. Apoyo para Impresión
- 7. Apoyo para la obtención de reportes.
- 8. Apoyo para la obtención de formularios.

Las tareas antes enunciadas deberán atender a:

- i. Tesorería
- ii. Recursos Humanos
- iii. Integración y Control Presupuestal
- iv. Viáticos y Comisiones
- v. Recursos Materiales y Servicios Generales
- vi. Contabilidad y Finanzas

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.773.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

vii. Finanzas

- c) En el caso de la existencia de una tarea que no sea enunciada, en el entendido que la citada se encuentra asignada al Proveedor, éste contará con 8 horas hábiles contados a partir del visto bueno del Instituto para determinar la severidad del incidente, informando al Instituto del resultado de dicha atención.

En el resultado de la atención, el Proveedor identificará y documentará el tiempo de solución bajo las siguientes primicias:

1. Si el Proveedor de SAP requiere más de 24 horas para la solución del incidente complejo, se deberá de solicitar al Instituto el visto bueno para la generación de la nota técnica, la cual deberá de entregar en las siguientes 36 horas hábiles a partir del visto bueno del Instituto, debiendo cumplir como mínimo con los siguientes apartados, siendo enunciativos más no limitativos:
 - i. Objetivo
 - ii. Descripción del Problema
 - iii. Análisis Realizado:
 1. Área afectada y Persona Responsable que Reporta
 2. Causa, Periodicidad e Impacto/Severidad
 3. Actividades/Tareas y tiempo de solución
 - iv. Conclusiones y/o Recomendaciones
 - v. Firmas de Elaboración

El Proveedor deberá de notificar al Instituto en la nota técnica el tiempo de solución máximo necesario dictaminado por el Instituto pudiendo ser:

1. 10 días hábiles (Nota Técnica)
2. 15 días hábiles (Nota Técnica y Plan de Trabajo)

Una vez solucionado el incidente y con el análisis correspondiente, el Instituto y el Proveedor en común acuerdo realizará la catalogación y definición de nivel del servicio para futuros incidentes.

Si el Proveedor identifica en el análisis que la solución raíz de la casuística del incidente es necesario una mejora evolutiva, lo de deberá de documentar en la Nota Técnica, para que esta sea canalizada al área de Desarrollo del Instituto para su valuación, valoración y comentarios por parte del Instituto.

2. Mejoras Evolutivas

En este apartado "El Proveedor" deberá de conformar equipos de trabajo con base en la tecnología en hardware y software con la cual opera la solución SAP, con lo que deberá de atender las mejoras evolutivas o nuevos desarrollos que "El Instituto" le solicite a efecto de mejorar y/o automatizar los procesos y productos en el Sistema SAP, o en su caso, para atender recomendaciones y aplicación de normatividades al interior de "El Instituto", la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entes fiscalizadores o en su caso cualquier otra normatividad que le sea aplicable.

Las mejoras evolutivas se observan como aquellas solicitudes que llevarán a cabo trabajos de modificación al código y/o configuración del propio aplicativo, con el objeto de brindar continuidad operativa bajo este escenario técnico. Las mejoras evolutivas pueden originarse para solucionar de raíz un Incidente que de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación de





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.773.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

transición requiere tratarse como una mejora evolutiva, así mismo también una mejora evolutiva se origina para atender un nuevo requerimiento o necesidad dentro de las áreas sustantivas y de apoyo del Instituto.

Todas las mejoras evolutivas, desarrollos nuevos, así como accesorios tales como scripts o rutinas por lotes que sean creados y necesarios para la operación de los aplicativos tanto las ya realizadas como aquellas que solicite el Instituto, una vez concluidas o en cualquiera de sus etapas de desarrollo pasarán a ser propiedad o ser titular el Instituto, lo cual será llevado a cabo a través de un escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de "El proveedor" hacia el Instituto a través del Administrador del contrato en donde se indique todos los desarrollos que realizó "El proveedor" y los que se encuentren es etapa de desarrollo, serán propiedad del Instituto o será titular sin que exista reclamo jurídico y/o administrativo por parte del mismo.

La atención a las mejoras operativas, estas serán requeridas, se bridará seguimiento y serán atendidas a través de la asignación de ticket de la Mesa Central de Servicios (MCS) de "El Instituto", así como cumplir mínimamente con lo siguiente: "El proveedor" tendrá como alcance los siguientes Hitos, los cuales podrán ser enunciativos mas no limitativos durante la vigencia del contrato en razón de las posibles mejoras en los procesos de atención, levantamiento de requerimientos, pruebas en ambiente de desarrollo, preproducción y producción.

1. Deberá de asegurar la continuidad operativa
2. Deberá de Implementar Soluciones tecnológicas que le sean solicitadas y encomendadas por "El Instituto"
3. Deberá de apearse a los procesos de atención de requerimientos o SDLC (Systems Development Life Cycle):

1. Envío de Solicitud de requerimiento y documento de entendimiento
2. Recepción y validación de Solicitud de requerimiento y documento de entendimiento
3. Autorización y vo.bo. de la Subdirección de Desarrollo de Sistemas para iniciar Análisis
4. Definición de Especificación del Requerimiento (Análisis)
5. Envío de Matriz de Pruebas UAT
6. Recepción de Matriz de Pruebas UAT
7. Planeación y Estimación
8. Envío de Plan de trabajo e Informe de Costos
9. Autorización del usuario solicitante del plan de trabajo e Informe de costos.
10. Construcción
11. Autorización y Visto Bueno de la Jefatura de Departamento de Desarrollo de Sistemas de conclusión de actividades de construcción.
12. Liberación al ambiente de calidad o pruebas
13. Pruebas de Calidad
14. Pruebas de seguridad (en su caso)
15. Pruebas de estrés (en su caso)
16. Pruebas UAT
17. Visto Bueno del Usuario solicitante para liberación a Producción
18. Liberación al ambiente de Producción
19. Entrega a Operación
20. Seguimiento y Cierre del requerimiento
21. Soporte técnico





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.773.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

“El proveedor” deberá incluir dentro de este apartado de atención las actividades siguientes:

1. Seguimiento y atención de mejoras evolutivas o nuevos desarrollos.
2. Modificación al código y/o configuración del propio aplicativo, mediante el Servicio de Mantenimientos Menores o Largos.
3. Modificación a la arquitectura y/o configuración de la misma.
4. Los equipos de trabajo de “El proveedor” deberán estar disponibles en tiempo y forma para atender los servicios de Mejoras evolutivas o nuevos desarrollos.

Cabe hacer mención, que a la Solicitud de Mejora evolutiva le será asignado un número identificador.

Para el caso de las solicitudes de mejora evolutiva que se hayan solucionado pero que en el Sistema Informático presente otra vez la misma falla, “El proveedor” deberá realizar lo siguiente:

1. Solucionar nuevamente la falla presentada mediante la garantía siempre y cuando se encuentre dentro del periodo vigente de la misma la cual esta descrita en el inciso 7 “Restricciones” de este mismo Numeral VII “Descripción del Servicio”, y deberá atender la Solicitud de mejora evolutiva correspondiente, con una nueva solicitud de Servicio que la solicitará preferentemente el Usuario Funcional en caso de no suceder así el Líder Técnico de “El Instituto” podrá levantar la Solicitud de Servicio, sin costo alguno para “El Instituto”; llevando a cabo dichas pruebas en ambiente pre-productivo las veces que sea necesario; y la cual será liberada al siguiente proceso a satisfacción del Instituto, sin dejar de observar los niveles de servicios correspondiente para este caso.
2. En caso de que la falla presentada se encuentre fuera del periodo de garantía se tendrá que levantar una nueva solicitud de mejora evolutiva que la solicitará preferentemente el Usuario Funcional para solucionar nuevamente la falla presentada y el equipo de trabajo de “El proveedor” deberá solucionar la falla presentada, pero previamente deberá realizar sin costo alguno para “EL INSTITUTO” lo siguiente y sin dejar de observar los niveles de servicio para este caso:
 - a. Analizar la causa Raíz (RCA por sus siglas en inglés) del problema y presentar a consideración del Líder Técnico Responsable del Sistema la o las propuestas tecnológicas al realizar la solución definitiva del incidente presentado.
 - b. Los Servicios donde aplican el análisis de Causa Raíz son los siguientes relacionados con su problemática conforme a la siguiente tipificación:
 - i. Impide el acceso al aplicativo a nivel general, o que tiene una degradación general en su operación
 - ii. Solicitud urgente que requiere de atención inmediata, está será aplicable a cualquier tipo de sistema que sea sustantivo, transversal o administrativo y de apoyo.
 - iii. Impide el correcto funcionamiento del aplicativo informático o que afecta a nivel regional, o a múltiples usuarios.
 - iv. Cualquier atención a Solicitud de mejora evolutiva relacionadas con aplicativos de criticidad alta.

e) Justificar la ampliación en monto y vigencia





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.773.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

En párrafos anteriores del apartado de Justificación del presente oficio, se detallaron las razones que conllevan a celebrar primer convenio al contrato **No. FNCOT/AD/CAAS/008/2025**.

El "Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Plataforma SAP del Instituto", es un componente imprescindible en la operación del Instituto, debido a que contribuye con el cumplimiento de las metas institucionales.

Actualmente el Contrato Abierto **No. FNCOT/AD/CAAS/008/2025** "Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Plataforma SAP del Instituto", se tiene el proveedor de servicio **ADVKNWCON Consultoría en IT, S. de R.L. de C.V.** por lo que, realizar una ampliación en vigencia y monto del presupuesto, permite dar continuidad a los servicios de infraestructura para el Instituto FONACOT.

Lo que conllevará a no suspender la operación de:

- (i) Garantizar los créditos y, en su caso, otorgar financiamiento para la operación de los almacenes y tiendas a que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo
 - (ii) Otorgar financiamiento a los trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios y garantizar dichas adquisiciones y pagos
 - (iii) Contratar financiamientos conforme a lo previsto en esta Ley y en las disposiciones aplicables en la materia
 - (iv) Gestionar ante otras instituciones la obtención de condiciones adecuadas de crédito, garantías y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo a los trabajadores
 - (v) Realizar operaciones de descuento, ceder, negociar y afectar los derechos de crédito a su favor y, en su caso, los títulos de crédito y documentos, respecto de financiamientos otorgados a que se refieren las fracciones I y II anteriores
 - (vi) Participar y coadyuvar en esquemas o programas a efecto de facilitar el acceso al financiamiento a los Distribuidores, que tiendan a disminuir el precio y facilitar la adquisición de dichos bienes y pago de servicios
 - (vii) Promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar, y
 - (viii) Realizar las operaciones y servicios análogos o conexos necesarios para la consecución de las operaciones previstas en este artículo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda.
- f) **Gasto Corriente, Partida Presupuestal:** 33304 "Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas" con código CUCOP "01 Mantenimiento y/o Soporte a Sistemas y/o programas ya existentes"
- g) **Compromiso del área de observar las disposiciones**

La ampliación de la vigencia y monto será, bajo los mismos términos y condiciones estipulados para estos servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación de las oficinas del Instituto FONACOT.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, me permito solicitar se lleven a cabo los trámites necesarios para la realización del primer convenio modificatorio al contrato **No. FNCOT/AD/CAAS/008/2025**, ampliando en vigencia y monto, del





**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.773.11.2025

Asunto: Solicitud de elaboración de Convenio Modificatorio

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.

“Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Plataforma SAP del Instituto” celebrado con la empresa **ADVKNWCON Consultoria en IT, S. de R.L. de C.V.** para cubrir el periodo comprendido del **01 de enero de 2026 al 28 de marzo del 2026.**

Por lo anterior, se adjunta la documentación de las gestiones realizadas:

1. Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor ADVKNWCON Consultoria en IT, S. de R.L. de C.V., para aceptar la ampliación en vigencia y monto.
2. Copia simple del escrito del proveedor ADVKNWCON Consultoria en IT, S. de R.L. de C.V., aceptando la solicitud de ampliación en vigencia y monto bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el contrato.
3. Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal, para el “Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Plataforma SAP del Instituto”.
4. Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal, para el “Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mejoramiento Evolutivo de la Plataforma SAP del Instituto”.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ORÍA ESQUIVEL

SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

C.c.p. Lic. Jazmín García Juárez.- Subdirectora General de Administración.- Presente

Elaboró:	Ing. Norma Jaen Martínez	Directora de Desarrollo de Sistemas	
	Ing. Oscar Rocha Orozco	Director de Tecnologías de la Información	

